



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 204 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 22 AGO 2018

**VISTO:** El Informe N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GR-ST/CORESEC con Reg. Doc. N° 853277 y Reg. Exp. N° 649912; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27933, modificada por las Leyes N° 28863, 29701, 30055 y el Decreto Legislativo N° 1135 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el Artículo 53° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que el Sistema Nacional de Información para la Seguridad Ciudadana tiene como objetivo promover el uso de la información para el seguimiento de los resultados de las intervenciones de las entidades involucradas en la materia, asegurando que la administración de la información estadística oficial en materia de seguridad ciudadana se realice en forma integrada, coordinada, racionalizada, en base a una normatividad técnica común y bajo la rectoría del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). La administración del sistema está a cargo de la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, asimismo el Artículo 54° del referido Reglamento, establece que el Comité Técnico de Coordinación del Sistema Nacional de Información para la Seguridad Ciudadana, es una instancia de coordinación encargada de asegurar la calidad de la información estadística en materia de seguridad ciudadana, en cumplimiento de los estándares establecidos por el Sistema Nacional de Estadística. Integrado por los siguientes miembros: **a.** El Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), quien lo preside. **b.** Los responsables de las áreas de estadísticas de las entidades que conforman el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC). **c.** Los responsables de las áreas de estadística de los Gobiernos Regionales;

Que, en dicho contexto normativo, resulta necesario acreditar al Sr. Timoteo De La Cruz Romero Encargado del Área de Seguridad Ciudadana de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastre y Desarrollo Sostenible, como representante del Gobierno Regional de Huancavelica ante el Comité Técnico de Coordinación del Sistema Nacional de Información para la Seguridad Ciudadana, por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nra. 204-2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 AGO 2018

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ACREDITAR**, a partir de la fecha al Sr. Timoteo De La Cruz Romero Encargado del Área de Seguridad Ciudadana de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastre y Desarrollo Sostenible, como representante del Gobierno Regional de Huancavelica ante el Comité Técnico de Coordinación del Sistema Nacional de Información para la Seguridad Ciudadana.

**ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa, que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, e interesado, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
Lic. Glodoaldo Alvarez Ore  
GOBERNADOR REGIONAL